



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA CC. #26.593.987, contra SIERVO OLIVERIO MOJICA GARCÍA CC. #1.051.588.794. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00842-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada SIERVO OLIVERIO MOJICA GARCIA, comunicada mediante oficio 3102 del 2 de Noviembre de 2021, vía email al correo

diego.moreno@buzonejercito.mil.co nominaejc@buzonejercito.mil.co
coper@buzonejercito.mil.co juridicadiper@buzonejercito.mil.co
peticiones@pqr.mil.co ; el Mar 16/11/2021 15:39.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA